

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto, se encuentra pendiente una carga procesal que le corresponde al demandante para continuar con el presente trámite. Sírvase proveer.

Cali, 18 de octubre de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1213
Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00008-00

De la revisión del proceso se advierte que se encuentra pendiente continuar con el trámite previsto, por cuanto, la parte ejecutante no ha procedido a acreditar el registro de la inscripción de la demanda, así como el registro fotográfico de la instalación de la valla con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 375 del C. G. del P.

Por lo anterior, resulta conducente dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 317 numeral 1º, del Código General del Proceso, por tanto, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de TREINTA (30) DIAS, se sirva acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble materia de litigio. Así como el registro fotográfico de la instalación de la valla.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, realícese la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, al tenor de lo establecido en la referida norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

E1-LA

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158def9e0ad1bb879a5ceac44e1a3289ba5445e2bfd160d570aa895fbdebcba**

Documento generado en 18/10/2022 11:27:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>